

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96

MONTEJO DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2022, adoptó entre otros, el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal número 6, ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

Montejo de la Sierra, a 6 de abril de 2022.—El alcalde, Ismael Martín Hernán.

(03/7.145/22)

